OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4679556 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

FERNANDO BOHORQUEZ GARCIA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 23 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales como instructor para orientar la formación profesional en la modalidad virtual en la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo de software en el área temática software (adso)."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta 15 diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta millones doce mil trescientos setenta y tres pesos m/cte (40.012.373). **4.** Que mediante un correo electrónico enviado por el supervisor del contrato doctor Luis Enrique Rios Ardila el día 12 de abril del año en curso, el indica lo siguiente "En atención a revisión de ejecución contractual de la formación titulada virtual, se identifica los siguientes contratos exceden calendario académico, en este sentido, la fecha terminación de este contrato para los instructores sería el día 15 de diciembre de 2023. por tal motivo solicito de su autorización para el respectivo ajusto de reversión del valor del contrato y reversar la suma de Quinientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte ($546.244) correspondiente a cuatro (4) días, teniendo en cuenta que la fecha de terminación excede el calendario académico del 2023 **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante correo electrónico a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el documento de contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula segunda de la minuta el cual quedará así: "***CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO*** *Nueve (9) meses diecinueve (19) dias, sin exceder el calendario académico 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* **CLÁUSULA SEGUNDA** modificar la cláusula tercera de la minuta el cual quedará así "***CLAUSULA TÉRCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO*** *Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil cientos veintinueve pesos m/cte (39.466.129). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)Un primer pago* proporcional a los dias ejecutados durante el mes de febrero de 2023 b) nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2023, por valor de Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos m/cte ($4.096.830). c)Un ultimo pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de Diciembre de 2023 **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al Centro Agroturístico para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Claudia Patricia Baron Parra – Apoyo Supervisor -Coordinación Virtual.
Revisó: Javier calderón Silva - Apoyo a Contratación _Coordinación Administrativa y Financiera.